

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	No. 1 de 2 7/2015 01 Número de auditoría: Monto de observación: Monto fiscalizable: \$ 8,387.50 Monto por aclarar: \$ 1,428.89 Monto por recuperar: \$ 90.39 Riesgo: \$ 00.00 M
--	---	---

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Subdirección General de Administración.		

OBSERVACIÓN	CORRECTIVAS	RECOMENDACIONES
FALTA DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIONES De la información y documentación proporcionada por el área auditada se detectó que 22 comisiones de viáticos por un importe de \$90,394.83 (Noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/83 M.N.), realizadas por 17 servidores públicos no han sido comprobadas a la fecha de la revisión, teniendo atrasos que van desde los 2 a los 14 meses. Anexo 1. Cabe señalar que 5 de los servidores públicos dejaron de laborar en el Instituto Fonacot, el importe de sus adeudos ascienden a \$20,836.00 (Veinte mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Igualmente es de mencionarse que la Dirección de Integración y Control Presupuestal continúa otorgando viáticos a pesar de que los servidores públicos tienen una o más comisiones pendientes de comprobar y no realizan ninguna gestión para recuperar los adeudos.	1. Por lo que corresponde a los servidores públicos, la Subdirección General de Administración deberá solicitarles la comprobación y/o reintegro de los importes por concepto de viáticos, o bien proceder a descontar por nómina los importes no comprobados. <i>Entregables: Copia del oficio de la Subdirección General de Administración por el que requiere a los 12 servidores públicos el reintegro correspondiente y copia de la evidencia del pago y/o comprobación.</i> 2. Por lo que hace a los 5 ex servidores públicos, la Subdirección General de Administración, a través de la Dirección de Integración y Control Presupuestal deberá en primera instancia gestionar directamente con los deudores la recuperación de los importes no comprobados. En caso de no lograr la recuperación, deberá solicitar el apoyo de la Oficina del Abogado General, quien determinará las acciones legales procedentes, de acuerdo al monto y situación de cada adeudo.	Si agoladas las gestiones de la Dirección de Integración y Control Presupuestal y en su caso las que determinó la Oficina del Abogado General no se recuperan los adeudos el Titular de la Dirección de Integración y Control Presupuestal deberá reintegrar el importe de los viáticos no comprobados.

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Juan Pablo Bernaldo Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	L.C. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna

		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 7/2015		Número de observación: 01		Monto fiscalizable: \$ 8,387.50
Monto por aclarar: \$ 90.39		Monto por recuperar: \$ 00.00		Riesgo: M

		Entregables: -Oficio dirigido al OIC, describiendo las gestiones realizadas y copia del comprobante de pago realizado por los ex servidores públicos. -En su caso, copia del oficio dirigido a la Oficina del Abogado General solicitando su apoyo.	
FUNDAMENTO LEGAL. NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007. Numeral 15. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Título Cuarto Del Ejercicio Del Registro y pago, Artículo 66, Fracción III. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8, fracción I.		PREVENTIVAS 1. La Subdirección General de Administración deberá instruir a la Dirección de Integración y Control Presupuestal para que efectúe un análisis de costo beneficio sobre la posibilidad de modificar el sistema SAP para que no se permita otorgar un nuevo viático al servidor público que no haya comprobado la comisión o tenga un saldo a cargo, o bien presentar la alternativa de otro software. Una vez hecho lo anterior se deberá realizar un programa de capacitación del personal que opere el software.	
Entregables: Oficio dirigido al OIC, describiendo las gestiones realizadas.		Entregables: Oficio dirigido al OIC, describiendo las gestiones realizadas.	
Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Cargo: Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT.		Nombre: Lic. Carlos Cruz Rosales Cargo: Director de Integración y Control Presupuestal en el Instituto FONACOT.	

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
--	---	--	--	---	---

Fecha compromiso: 26 de agosto de 2015.
 Fecha de Firma: 23 de junio de 2015.

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas: No. 1 de 2

Número de auditoría: 7/2015

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: \$ 8,387.50

Monto por aclarar: \$ 1,981.36

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: N/A

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Área Auditada: Subdirección General de Administración.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 350

OBSERVACIÓN	PREVENTIVAS	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN LA AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS POR COMPROBAR Del análisis realizado a la información proporcionada por el área auditada, se detectó que 14 trabajadores con 104 operaciones de viáticos por un importe de \$ 304,451.02 (Trescientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 02/100 M.N.), no cuentan con la autorización de la Subdirección General de Administración, para continuar asignando viáticos toda vez que superaron los 48 días acumulados en el mismo ejercicio fiscal, sin atender con ello lo dispuesto por el numeral 6 de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007. Anexo 1.	1. La Subdirección General de Administración deberá emitir circular dirigida al personal del Instituto, señalando que en materia de viáticos y pasajes, se debe de cumplir estrictamente con lo dispuesto en las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007. 2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal deberá vigilar que las solicitudes de oficio de comisión y cédula de anticipo de viáticos que rebasen el máximo de 48 días naturales cuenten con la autorización de la Subdirección General de Administración, en caso contrario no autorizará el viático correspondiente. <i>Entregable: Copia de la circular emitida por la Subdirección General de Administración.</i>	3. La Subdirección General de Administración deberá efectuar un análisis de costo beneficio sobre la posibilidad de modificar el sistema SAP, para que se emita una alerta de los días acumulados de comisión que tiene cada servidor público y no permita otorgar viáticos hasta tener la autorización expresa de la Subdirección General de Administración.

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador
Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia
Coordinador
Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Daniel Mendiola Fonseca
Coordinador
Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Coordinador
Administrativo de Alta Responsabilidad

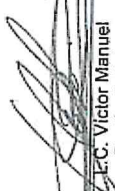
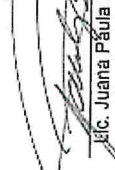
C.P. José Antonio Sánchez Alejo
Coordinador
Administrativo de Alta Responsabilidad

Lic. Juana Paula Bardales Gamboa
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular de Auditoría Interna

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas	No. 2 de 2
			Número de auditoría:	7/2015
			Número de observación:	02
			Monto fiscalizable:	\$ 8,387.50
			Monto fiscalizado:	\$ 1,981.36
			Monto por aclarar:	N/A
			Monto por recuperar:	N/A
		Riesgo:	M	

Entregable: Oficio dirigido al OIC, describiendo las gestiones realizadas.	
	
FUNDAMENTO LEGAL: NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007. Numerales 6 y 17.	
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Título Cuarto del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo I del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias, Sección I del Registro y pago, Artículo 66, Fracción III.	
Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Cargo: Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT.	Nombre: Lic. Carlos Cruz Rosales Cargo: Director de Integración y Control Presupuestal en el Instituto FONACOT.
Fecha compromiso: 26 de agosto de 2015. Fecha de Firma: 23 de junio de 2015.	

 L.C. Ana Karen Mendiolá Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Páula Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	---	--	---	--

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 7/2015 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: \$ 8,387.50 Monto fiscalizado: \$ 1,428.89 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

Ente: Instituto FONACOT Área Auditada: Subdirección General de Administración.	Sector: Trabajo y Previsión Social Clave: 14120	Clave de programa y descripción de la auditoría: 350
---	--	--

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN EL REQUISITADO DE LAS CÉDULAS DE ANTICIPO Y DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS De la revisión a la documentación soporte de 408 comisiones de viaje se observaron las siguientes situaciones: a) En 56 casos por un monto de \$220,797.37 (Doscientos veinte mil setecientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.), no se cuenta con la Cédula de Anticipo de Viáticos. b) En 214 casos por un monto de \$777,749.35 (Setecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 35/100 M.N.), no se encuentra la Cédula de Comprobación de Gastos. c) En 141 casos por un monto de \$476,374.65 (Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), carece de la firma del superior jerárquico en la Cédula de Comprobación de Gastos. Anexo 1 Las situaciones antes descritas, evidencian que la Dirección de Integración y Control Presupuestal no verifica la documentación comprobatoria que los servidores públicos capturan, misma que debe escanearse y subirse al sistema SAP en el módulo de viáticos.	CORRECTIVAS La Dirección de Integración y Control Presupuestal deberá recabar a la brevedad la documentación faltante por cada comisión y adjuntarla en el sistema SAP. En caso de no existir dicha documentación deberá informarlo a este OIC, con la correspondiente justificación. <i>Entregable: Oficio adjuntando dispositivo magnético en el que se muestre la evidencia de que se recabaron los documentos faltantes.</i> PREVENTIVAS La Subdirección General de Administración, deberá instruir a la Dirección de Integración y Control Presupuestal para que verifique que previo a la autorización de viáticos, se cuente con la cédula de anticipo, así como en la etapa de comprobación, que las cédulas de anticipo de viáticos y de comprobación de gastos están debidamente requisitadas. En caso de no contar con los documentos, deberá abstenerse de otorgar viáticos.

 L.C. Ana Karen Mendolia Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.R. Daniel Mendolia Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Patricia Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
--	---	--	--	---	--	---

		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo:	No. 2 de 2 7/2015 03 \$ 8,387.50 \$ 1,428.89 N/A N/A M
--	--	---	--	---	---

	FUNDAMENTO LEGAL. NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007. Numeral 15. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Título Cuarto del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo I Del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias, Sección I Del Registro y pago, Artículo 66, Fracción III.	Entregable: Oficio mediante el cual la Subdirección General de Administración, instruya al personal responsable a solicitar las cédulas de anticipo y comprobación de viáticos debidamente firmadas. Así como informe la medidas adoptadas para evitar que en lo sucesivo estas situaciones se repitan. Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Cargo: Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT Nombre: Lic. Carlos Cruz Rosales Cargo: Director de Integración y Control Presupuestal en el Instituto FONACOT. Fecha compromiso: 26 de agosto de 2015. Fecha de Firma: 23 de junio de 2015.
--	--	--

 L.C. Ana Karen Mendiolá Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noté Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Paula Bardeles Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Méndez Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	--	--	---	--

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas No. 1 de 2
	Número de auditoría: 7/2015		No. 1 de 2
Monto fiscalizable: \$ 8,387.50		Monto por observar: \$ 8,387.50	04
Monto por aclarar: N/A		Monto por recuperar: N/A	N/A
Riesgo: M		Monto por recuperar: N/A	M

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Subdirección General de Administración.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 350

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS POR COMPROBAR De las 408 operaciones de otorgamiento y comprobación de viáticos revisadas (11 por ciento del universo) por un importe de \$1,428,897.32 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete pesos 32/100 M.N.), (17 por ciento del universo) realizadas por 135 servidores públicos (28 por ciento del universo) se detectó: Que no se cuenta con un procedimiento interno en el que se definan claramente las funciones y responsabilidades de las áreas que intervienen en el proceso de autorización, otorgamiento y comprobación de viáticos, así como los tiempos del proceso. Lo anterior en contravención a lo dispuesto en el numeral 17 de las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007.	CORRECTIVAS La Subdirección General de Administración de manera inmediata deberá emitir y dar a conocer a todo el personal del Instituto una "circular con las reglas para el otorgamiento y comprobación de viáticos", hasta en tanto se emita el Procedimiento de viáticos, en la que se establezca entre otros puntos cuáles son los requisitos de los oficios de comisión los que deben encontrarse debidamente firmados por el superior jerárquico del comisionado, el plazo para la comprobación y en su caso reintegro del viático, en los casos que se requiera el oficio de autorización por excederse de los días autorizados de la comisión, y los gastos por concepto de viáticos que son autorizados. <i>Entregables: Oficio a este OIC con la "circular de reglas para el otorgamiento y comprobación de viáticos", así como la evidencia de que se dio a conocer a los servidores públicos que colaboran en el Instituto.</i>
	PREVENTIVAS La Subdirección General de Administración deberá establecer un procedimiento interno para la autorización, otorgamiento y comprobación de viáticos y pasajes conforme al Manual Único de Procesos Administrativos vigente, en el que también se establezcan claramente los tiempos, funciones y responsabilidades de las áreas involucradas; realizando las

 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Padilla Bártolles Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
--	---	--	--	---	---	---

		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas No. 2 de 2
		Número de auditoría: 7/2015		
		Número de observación: 04		
		Monto fiscalizable: \$ 8,387.50		
		Monto fiscalizado: \$ 1,428.89		
		Monto por aclarar: N/A		
		Monto por recuperar: N/A		
		Riesgo: M		

gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para su publicación. Entregables: La propuesta para la elaboración del "Procedimiento Interno de Otorgamiento y Comprobación de Viáticos".		Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Cargo: Subdirector General de Administración en el Instituto FONAGOT.	
Nombre: Lic. Carlos Cruz Rosales Cargo: Director de Integración y Control Presupuestal en el Instituto FONAGOT.		Fecha compromiso: 26 de agosto de 2015. Fecha de Firma: 23 de junio de 2015.	

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. Juana Paula Barales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	Lic. José Antonio Meridóza Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	---	--	---	---

FUNDAMENTO LEGAL.
 NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007. Numeral 17.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Título Cuarto del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo I del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias, Sección I del Registro y pago, Artículo 66, Fracción III.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Auditoría 7/2015.